



Gobierno de la Provincia de San Luis
MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION GENERAL N° 026 -DPIP- 2008

SAN LUIS, Septiembre 4 de 2008

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 14-DPIP-2003 y 15-DPIP-2003 ; y,

CONSIDERANDO:

Que por las normas antes señaladas se estableció un Régimen de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las operaciones de importación definitiva de mercaderías y/o bienes destinados a la comercialización mayorista o minorista, excepto aquellas que se destinen como bienes de uso o para consumo particular o sean insumos utilizados para la fabricación o construcción de otros bienes;

Que la Administración Federal de Ingresos Públicos, con posterioridad a las normas citadas en el visto, mediante la resolución general (AFIP) 2238/2007 (BO del 10 de abril de 2007) creó el Certificado de Validación de Datos de Importadores (CVDI) para los sujetos inscriptos o que se inscriban como importadores en el Registro de Importadores y Exportadores de la Dirección General de Aduana;

Que resulta procedente diferenciar, a los efectos de la percepción a realizar, los contribuyentes y/o responsables que se encuentran inscriptos en el Registro citado de aquellos que no cumplen con la normativa vigente ;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE**



Gobierno de la Provincia de San Luis
MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION GENERAL N° 026 -DPIP- 2008

Artículo 1° DISPONER que los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que no presenten ante la Dirección General de Aduana, en su calidad de agente de percepción, el Certificado de Validación de Datos de Importadores expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, se les aplicará una alícuota del 3% (tres por ciento) sobre el monto sujeto a percepción establecido en el artículo 9 de la Resolución General 14-DPIP-2003.

Artículo 2° La vigencia de la presente será dispuesta por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77.-

Artículo 3° Notificar, publicar, archivar.

*CP Teresa Inés Capiello
Director DPIP - San Luis
Gobierno de la Provincia*